



AYUNTAMIENTO DE AMÉSCOA BAJA
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/ San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO NUEVO TODOTERRENO TIPO PICK UP CON DESTINO AL AYUNTAMIENTO DE AMÉSCOA BAJA

[Procedimiento abierto]

I. [CONDICIONES PARTICULARES](#)

II. [PRESCRIPCIONES TÉCNICAS](#)

III. [ANEXOS](#)

- ❖ Anexo I/1: [Declaración responsable](#)
- ❖ Anexo I/2: [Participación conjunta](#)
- ❖ Anexo II: [Modelo de oferta económica](#)
- ❖ Anexo III: [Modelo de garantía adicional y servicio posventa, y criterios sociales](#)

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego regulador de la contratación del suministro de un vehículo nuevo todoterreno tipo pick up con destino al Ayuntamiento de Améscoa Baja, que consta de 35 páginas, ha sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 151/2026, de 7 de octubre.

En Zudaire, a fecha de la firma electrónica. La Secretaria, Ane Senar Amatria.

73456921G
ANE SENAR
(R:
P3101300F)

Firmado
digitalmente por
73456921G ANE
SENAR (R:
P3101300F)



AYUNTAMIENTO DE AMÉSCOA BAJA
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/ San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO

CALIFICACIÓN DEL CONTRATO	Contrato de suministro
OBJETO	Suministro de un vehículo nuevo todoterreno tipo pick up con destino a los servicios municipales del Ayuntamiento de Améscoa Baja.
CÓDIGOS CPV	34100000-8 Vehículos de motor 34113200-4 Vehículos todoterreno 34131000-4 Furgonetas con caja abierta («pick-ups»)
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Alcaldía-Presidencia.
PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN	40.000 € (IVA excluido).
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	48.400 € (IVA incluido).
VALOR ESTIMADO	40.000 € (IVA excluido).
PLAZO DE ENTREGA	Cuarenta y cinco (45) días naturales desde la adjudicación del contrato.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	Abierto (artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.
TRAMITACIÓN	Ordinaria.
SOLVENCIA ECONÓMICA	Cláusula 9 de las condiciones particulares.
SOLVENCIA TÉCNICA	Cláusula 9 de las condiciones particulares.
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	Cláusula 16 de las condiciones particulares.
PLAZO DE GARANTÍA MÍNIMO	2 años
GARANTÍA PROVISIONAL	NO.
GARANTÍA DEFINITIVA	NO.
REVISIÓN DE PRECIOS	NO.
DISEÑO DE LOTES	NO.
ADMISIÓN DE VARIANTES	NO.
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	Quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.
OBSERVACIONES	El contrato incluirá los gastos de matriculación.



AYUNTAMIENTO DE AMÉSCOA BAJA
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/ San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Capítulo I. DISPOSICIONES GENERALES.....	5
1. OBJETO DEL CONTRATO	5
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA	5
3. DIVISIÓN DE LOTES Y RESERVA DEL CONTRATO.....	5
4. IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	5
5. PLAZO DE ENTREGA	6
6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	6
7. RÉGIMEN JURÍDICO.....	6
8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	7
9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL	7
10. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS	8
11. MESA DE CONTRATACIÓN	8
Capítulo II. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	8
12. INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN	8
13. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.....	9
14. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	9
15. ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	12
16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	13
17. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	15
18. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	15
19. ADJUDICACIÓN	19
20. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN	19
21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	19
Capítulo III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	20
22. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN	20
23. ABONO Y FORMA DE PAGO	20
24. REVISIÓN DE PRECIOS.....	20
25. COMPROMISOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	21
26. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	21
27. SUBCONTRATACIÓN	22
28. CESIÓN DEL CONTRATO	22
29. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	22
30. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN.....	22



AYUNTAMIENTO DE AMÉSCOA BAJA
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/ San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

31. ACTO DE RECEPCIÓN	23
32. PLAZO DE GARANTÍA	23
33. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS	24
34. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	26
35. PRERROGATIVAS	26
36. RECURSOS	26



AYUNTAMIENTO DE AMÉSCOA BAJA
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/ San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

Capítulo I. DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que se formalice en base al presente pliego es un contrato de suministro que tiene por objeto el establecimiento de las obligaciones y las prescripciones técnicas que deben ser asumidas por la entidad que resulte adjudicataria del contrato consistente en la adquisición de un vehículo nuevo todoterreno tipo pick up con destino al Ayuntamiento de Améscoa Baja.

Los códigos CPV que corresponden a dicho contrato son los referidos en el cuadro resumen del presente pliego.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación es la Alcaldesa del Ayuntamiento de Améscoa Baja.

La unidad gestora del contrato es la Secretaría del Ayuntamiento de Améscoa Baja. Desempeñará las funciones definidas en el artículo 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP, en adelante) y actuará de conformidad con lo señalado en la misma norma.

3. DIVISIÓN DE LOTES Y RESERVA DEL CONTRATO

3.1. No hay división de lotes, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la LFCP.

3.2. El presente contrato no es un “contrato reservado por motivos sociales”.

4. IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El importe de la licitación se realiza, según el artículo 42.2 de la LFCP, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

4.1. Precio máximo de licitación

El precio máximo que ha de servir de base a la licitación (IVA excluido) asciende a la cantidad prevista en el cuadro resumen del presente pliego.

Asimismo, en el precio máximo han de entenderse incluidos el impuesto especial sobre determinados medios de transporte, en caso que deba abonarse, todos los gastos y demás impuestos, incluido el de matriculación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.



AYUNTAMIENTO DE AMÉSCOA BAJA
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/ San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

Las proposiciones que superen dicho precio máximo serán desechadas.

4.2. Presupuesto del contrato

El presupuesto del contrato (IVA incluido) asciende a la cantidad prevista en el cuadro resumen del presente pliego.

4.3. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato (IVA excluido) asciende a la cantidad expresada en el cuadro resumen del presente pliego.

5. PLAZO DE ENTREGA

El vehículo deberá entregarse en el plazo de cuarenta y cinco (45) días naturales desde la adjudicación del contrato.

La entidad contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria intimación previa por parte de la Administración.

No hay posibilidad de prórroga.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se encuentra definido en el cuadro resumen del presente pliego.

7. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato se registrará en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Este pliego, su cuadro de características y sus anexos revestirán carácter contractual.

En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.



AYUNTAMIENTO DE AMÉSCOA BAJA
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/ San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

8.1. Aptitud y capacidad.

Podrán contratar con el Ayuntamiento de Améscoa Baja/Ameskoabarrena las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y no estén incurso en alguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la LFCP.

8.2. Entidades licitadoras en participación conjunta.

La Administración podrá contratar con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFCP. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe una representación o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

También podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas, sin que sea necesaria la constitución en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia económica y financiera, así como la solvencia técnica o profesional, deberá ser acreditada únicamente por la empresa licitadora que sea propuesta provisionalmente como adjudicataria.

- A. La **solvencia económica y financiera** se fija en **20.000 euros** y se acreditará, conforme al artículo 16.2 de la LFCP, mediante:
- Declaración de, al menos, una institución financiera sobre la capacidad económica de la empresa licitadora o, en el caso de profesionales, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - Declaración sobre el volumen global de negocios y sobre el volumen de negocios en el ámbito de las actividades objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios. Si la empresa no hubiera cumplido tres años de actividad, se aportarán los documentos correspondientes a los ejercicios en los que haya estado activa.



AYUNTAMIENTO DE AMÉSCOA BAJA
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/ San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

B. Solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica o profesional se acreditará, conforme al artículo 17.2 de la LFCP, mediante la acreditación de haber ejecutado, en alguno de los **tres últimos años (2023, 2024 o 2025)**, al menos un suministro o servicio de características similares al objeto del contrato, por un importe igual o superior a **20.000 euros** (IVA excluido).

10. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

A. Garantía provisional. NO.

B. Garantía definitiva. NO.

Las garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos y responderá de las obligaciones que para el contratista se deriven de este contrato, incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir por demora en la prestación del servicio y la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados durante la ejecución del contrato.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

NO.

Capítulo II. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

12. INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una oferta, tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otras licitadoras si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna, y conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Las personas interesadas podrán solicitar por escrito a la dirección de correo electrónico que figura en el apartado 12 del cuadro de características las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes y las respuestas que se den a las peticiones de aclaración serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.



AYUNTAMIENTO DE AMESCOA BAJA
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/ San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

13. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La entidad licitadora podrá designar expresamente como confidencial información técnica o mercantil incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales, sin que pueda extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En todo caso, la declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.

En el caso de que una oferta no indique nada acerca de la confidencialidad, se entenderá que la misma no contiene información de carácter confidencial.

El órgano de contratación procederá respecto a la confidencialidad y sigilo de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LFCP.

14. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

14.1. Plazo y forma de presentación.

El plazo de presentación de las ofertas está indicado en el cuadro resumen del presente pliego.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante, PLENA) que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas interesadas, se efectuarán a través de la citada plataforma.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor del Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan con referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC) que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1 seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

_ Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

_ Fuentes horarias secundarias:



AYUNTAMIENTO DE AMÉSCOA BAJA
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/ San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

- Canon.inria.fr, INRIA, Paris
- I2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en la licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, esta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en PLENA. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de PLENA, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la licitadora o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

14.2. Plazo de vigencia de las ofertas.

El plazo de vigencia de las ofertas será de un mes.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de PLENA donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.



AYUNTAMIENTO DE AMÉSCOA BAJA
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/ San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un presentador de servicios de certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá tres sobres, identificados como:

- **Sobre A - Documentación administrativa**
- **Sobre B - Proposición económica y demás criterios a valorar mediante fórmulas objetivas**

Las proposiciones se presentarán de acuerdo con los modelos contenidos en el presente pliego, y que la empresa licitadora podrá descargarse de PLENA.

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

- SOBRE A “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”:

a) Declaración responsable de la entidad licitadora indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, conforme al modelo que se adjunta (ANEXO I/1).

b) Documento de participación conjunta o de Unión Temporal de Empresas (en adelante, UTE) (ANEXO I/2). Si la proposición es suscrita por licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad



AYUNTAMIENTO DE AMÉSCOA BAJA
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/ San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado

Cuando se prevea la constitución de una UTE, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarias.

- SOBRE B “OFERTA ECONÓMICA Y DEMÁS CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS OBJETIVAS”

En este sobre se incluirá la oferta económica (anexo II) y la propuesta relativa a la garantía adicional y servicio posventa y a los criterios sociales (anexo III), que habrán de presentarse conforme a los modelos que figuran en los anexos y que la empresa licitadora podrá descargarse de PLENA, y deberá reunir las siguientes condiciones:

- La oferta no podrá ser superior al respectivo valor máximo establecido en el apartado 4.1. del cuadro de características.
- La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- Así mismo, deberá incluirse la oferta en relación con los criterios sociales conforme al modelo que figura en el Anexo III.

15. ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

15.1. Apertura del sobre A “Documentación administrativa”.

La unidad gestora calificará en acto interno la documentación contenida en el sobre A de las proposiciones presentadas en plazo a través de PLENA, realizando las actuaciones señaladas en el apartado 1 del artículo 51 de la LFCP y, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá a la empresa licitadora, que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La unidad gestora, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.c) del citado artículo 51, procederá a la admisión de las entidades licitadoras que hayan presentado correctamente la documentación, o la hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior.



AYUNTAMIENTO DE AMÉSCOA BAJA
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/ San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

15.2. Apertura del sobre B “Proposición económica y demás criterios a valorar mediante fórmulas objetivas”.

La apertura de la documentación relativa a la documentación administrativa. Esta sucesión deberá quedar acreditada en PLENA.

Finalizada la valoración de las ofertas, la unidad gestora elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación en favor de la proposición con la mejor calidad precio en aplicación de los criterios establecidos en la cláusula (16) relativa a los criterios de adjudicación.

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato recaerá en la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación especificados en orden decreciente de importancia y ponderación sobre una puntuación máxima en su conjunto de 100 puntos:

1. Proposición económica: hasta 80 puntos.
2. Plazo de garantía adicional: hasta 10 puntos.
3. Criterios sociales: hasta 10 puntos.

Para la selección de la entidad adjudicataria se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

1. **Proposición económica: Hasta 80 puntos.**

A la oferta económica más baja se le asignará 80 puntos. A las restantes ofertas se les valorará de forma inversamente proporcional con relación a la más barata y con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración criterio precio: } \frac{\text{Precio mínimo}}{\text{Precio ofertado}} \times 80$$

Se utilizarán como máximo dos decimales.

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio máximo de licitación.

2. **Plazo de garantía adicional: hasta 10 puntos**

Se otorgarán **2 puntos por cada año completo de garantía adicional** ofrecido por la entidad licitadora sobre el período mínimo de garantía, que es de 2 años, hasta alcanzar un período máximo total de garantía de siete años.

La puntuación se asignará de la siguiente forma:



AYUNTAMIENTO DE AMÉSCOA BAJA
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/ San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

- Garantía total de 2 años: 0 puntos.
- Garantía total de 3 años: 2 puntos.
- Garantía total de 4 años: 4 puntos.
- Garantía total de 5 años: 6 puntos.
- Garantía total de 6 años: 8 puntos.
- Garantía total de 7 años: 10 puntos.

No se otorgará puntuación adicional por períodos de garantía superiores a siete años.

La garantía adicional ofertada tendrá carácter vinculante para la entidad adjudicataria y comprenderá, en los mismos términos que la garantía mínima establecida en el presente pliego, la reparación o sustitución de las piezas, elementos y componentes afectados, así como la mano de obra y demás gastos necesarios para restablecer el correcto funcionamiento del vehículo, en los términos previstos en las prescripciones técnicas.

Durante el plazo de garantía, incluido, en su caso, el periodo de ampliación ofertado, la entidad contratista estará obligada a reparar, a su costa, los defectos, averías o incidencias que se produzcan en el vehículo y sean imputables al mismo, así como a prestar el correspondiente servicio posventa.

El Ayuntamiento comunicará a la entidad contratista las incidencias detectadas, debiendo esta atenderlas y realizar las actuaciones necesarias con la debida diligencia. En caso de incumplimiento, el Ayuntamiento podrá ejecutar directamente las actuaciones necesarias con cargo al patrimonio de la entidad contratista.

El servicio posventa comprenderá, como mínimo:

- a) Facilitar un teléfono, una dirección de correo electrónico y una persona de contacto para la comunicación y atención de incidencias.
- b) Atender y reparar las incidencias comunicadas en los siguientes plazos:
 - Las incidencias graves o urgentes: **de forma inmediata**.
 - El resto de incidencias: **en un plazo máximo de quince días naturales** desde su comunicación.
- c) Emitir, en el plazo máximo de **cinco días desde la finalización de cada reparación**, un informe técnico en el que se identifique la incidencia o avería, sus causas y la solución adoptada.
- d) Prestar atención telefónica y por correo electrónico para consultas relativas al funcionamiento del vehículo, con un plazo máximo de respuesta de **48 horas** para las consultas realizadas por correo electrónico.



AYUNTAMIENTO DE AMESCOA BAJA
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/ San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

3. Criterios sociales: 10 puntos

Se otorgarán **10 puntos** a las ofertas que se comprometan a contratar la rotulación del vehículo con un Centro Especial de Empleo o una Empresa de Inserción Social.

En caso de empate en la puntuación conforme a la aplicación de los criterios de adjudicación anteriormente referidos, se resolverá a favor de la entidad licitadora que cuente con un menor porcentaje de trabajadores/as eventuales, siempre que este no sea superior al 10 %. Si persiste el empate, se resolverá por sorteo.

Para la aplicación del criterio de desempate se requerirá a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.

17. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior al 30 % del precio máximo de licitación del contrato. En tal caso se procederá conforme a lo establecido en el artículo 98 de la LFCP.

En el supuesto de que resultase entidad adjudicataria la entidad o profesional presentadora de una oferta considerada anormalmente baja según lo indicado en el apartado anterior, dicha entidad o profesional deberá constituir una fianza del 50 % del precio de adjudicación ofertado (IVA excluido) que será devuelta a la finalización de la ejecución del servicio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

18. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La empresa licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar a través de PLENA la posesión y validez de los documentos que a continuación se exigen en el plazo máximo de 7 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación por parte de la unidad gestora del contrato:

1. Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1.1. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (BON 149, de 30 de noviembre de 2007), por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable de la persona representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho



AYUNTAMIENTO DE AMÉSCOA BAJA
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/ San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto en la siguiente dirección:
<https://licitadores.tracasa.es/>

Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro.

1.2. Si la empresa no está inscrita en ninguno de los registros a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

1.2.1. Si las empresas licitadoras son personas jurídicas, será obligatoria la presentación de:

a) Copia de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

b) Copia de poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre de la licitadora, así como del DNI, o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

1.2.2. Si las licitadoras son personas naturales, será obligatoria la presentación de copia del DNI o del documento que reglamentariamente le sustituya.

1.3. Si varias licitadoras se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

1.4. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como



AYUNTAMIENTO DE AMÉSCOA BAJA
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/ San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicha persona representante.

1.5. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicha persona representante.

Igualmente, será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

2. Acreditación de que la entidad licitadora se halla al corriente de las obligaciones tributarias:

Deberán aportarse los siguientes documentos:

2.1. Documento acreditativo de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de que no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración de estar exento de su pago.

2.2. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias. Dicha certificación deberá haber sido expedida dentro del plazo de un mes anterior a su presentación.

2.3. En todo caso, certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra. http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra. Dicha certificación deberá haber sido expedida dentro del plazo de un mes anterior a su presentación.

3. Certificación administrativa de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la entidad licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. Dicha certificación deberá haber sido expedida dentro del plazo de un mes anterior a su presentación.



AYUNTAMIENTO DE AMÉSCOA BAJA
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/ San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

- 4.** Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, conforme a lo recogido en los apartados 9.1 y 9.2 del cuadro de características.

4.1. Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

4.1.1. En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución del contrato.

4.1.2. En el caso de subcontratación, la persona licitadora aportará: 1) una relación exhaustiva de las personas subcontratistas con sus nombres, datos de contacto y sus representantes legales; 2) un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato, incluyendo la parte a ejecutar del contrato y los medios disponibles afectos al mismo; 3) Una declaración responsable de la subcontratista de que está de acuerdo con cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 LFCP.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, además de los documentos especificados, la persona licitadora deberá acreditar la solvencia de la subcontratista en los términos establecidos en los apartados 9.1. y 9.2. del cuadro características.

- 5.** Se deberá presentar la Relación Nominal de Trabajadores (RNT) para justificar el cumplimiento de los criterios sociales, en caso de que hayan sido objeto de valoración.

La Administración podrá requerir, en caso de duda, la aportación del original para su cotejo.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá a la licitadora para que la complete o subsane, otorgándole un plazo de 5 días naturales.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello, de conformidad con el artículo 96 de la LFCP.



AYUNTAMIENTO DE AMÉSCOA BAJA
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/ San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

La entidad tiene derecho a no presentar documentos que ya se encuentren en poder del órgano de contratación actuante, para lo cual deberá indicar qué documentos obran en poder del órgano de contratación y en qué expediente se encuentran.

19. ADJUDICACIÓN

19.1. Propuesta de adjudicación.

La unidad gestora elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación en favor de la proposición con la mejor calidad precio, en aplicación de los criterios establecidos en la cláusula relativa a los criterios de adjudicación.

De acuerdo al artículo 161.5 de la LFCP, en el caso de resolución del contrato con la empresa adjudicada, la unidad gestora podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa que en la licitación quedó en segundo lugar, y en caso de renuncia de ésta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

19.2. Plazo de adjudicación.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

19.3. Suspensión de la eficacia de la adjudicación, perfección del contrato.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales, contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.2 a) de la LFCP.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación.

20. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN

Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía del 4 % del importe de adjudicación en caso de presentar oferta anormalmente baja, en cumplimiento del artículo 230 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 5 días naturales, contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a la entidad contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la



AYUNTAMIENTO DE AMÉSCOA BAJA
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/ San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

entidad interesada, con abono por parte de esta de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en el presente pliego, para la demora en la ejecución del contrato.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la adjudicataria en el plazo previsto supondrá, de conformidad con en el artículo 22.1.k de la LFCP, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano de contratación competente.

Capítulo III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

22. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

22.1. La prestación objeto del contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas contenidas en este documento, a las condiciones ofertadas por la entidad licitadora en los Anexo II y III y a las instrucciones que, en su caso, se emitan por la unidad gestora del contrato.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de este las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por la persona interesada.

Cuando la adjudicataria incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en este documento.

23. ABONO Y FORMA DE PAGO

El precio del contrato se abonará, previa entrega total del suministro y conformidad municipal sobre su correcto estado, dentro del plazo de **30 días naturales desde la recepción de la correspondiente factura electrónica**, de conformidad con el artículo 155 de la LFCP.

24. REVISIÓN DE PRECIOS

No procederá la revisión de precios prevista en el artículo 109 de la LFCP.



AYUNTAMIENTO DE AMÉSCOA BAJA
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/ San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

25. COMPROMISOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Para la correcta ejecución del contrato, el órgano de contratación se compromete a:

- a) Proporcionar a la adjudicataria información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y medida que resulten necesarios, para la prestación de los trabajos contratados.
- b) Facilitarle toda la documentación e información necesaria para la adecuada ejecución del contrato con la debida antelación.
- c) Informar a la adjudicataria con la debida antelación, y si fuere posible antes de que acontezcan, de todas aquellas actuaciones o circunstancias que pudieran tener algún tipo de relevancia en relación con el ámbito de las prestaciones objeto de este contrato.

26. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A. REQUERIMIENTOS GENERALES DE EJECUCIÓN (artículo 66 de la LFCP):

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

B. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (artículo 106 de la LFCP):

Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo.

Si la entidad adjudicataria incumpliera la condición señalada, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato e inhabilitar para contratar con las entidades sometidas a la normativa vigente por un periodo de 5 años o continuar con la



AYUNTAMIENTO DE AMÉSCOA BAJA
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/ San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

ejecución del contrato con la imposición de una penalidad del 20 % del precio del contrato.

27. SUBCONTRATACIÓN

No se permite la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato en los términos del artículo 107 de la LFCP.

28. CESIÓN DEL CONTRATO

No se prevé la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato. En consecuencia, no resultará de aplicación la posibilidad de cesión prevista en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos durante la ejecución del mismo.

29. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 114 de la LFCP, el contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, e introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 50% del importe de adjudicación del contrato. Las causas específicas de modificación del contrato se encuentran referidas en el apartado 29 del cuadro de características.

El expediente de modificación se deberá tramitar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 143 de la LFCP.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en este pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de aquellas ejecutadas sin autorización.

30. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN

1. La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, la unidad gestora del contrato se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a las condiciones establecidas en el presente pliego.

2. La empresa adjudicataria está obligada a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de diez días, toda la información necesaria para el cumplimiento por el Ayuntamiento de Améscoa Baja/Ameskoabarrena de las



AYUNTAMIENTO DE AMÉSCOA BAJA
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/ San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El Ayuntamiento de Améscoa Baja/Ameskoabarrena podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia a la persona o entidad interesada, la imposición de multas coercitivas de 500 a 5.000 euros una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, reiterándose por períodos de quince días hasta el cumplimiento.

3. Cuando la entidad adjudicataria o personas de esta dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, supongan un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo, la unidad gestora del contrato dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados.

En el citado escrito hará constar el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

4. El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato, implicará la imposición de las penalidades que se establecen en este pliego.

31. ACTO DE RECEPCIÓN

De conformidad con el artículo 158.2 de la LFCP, para la constatación del cumplimiento del contrato, la Administración realizará la recepción o conformidad en el plazo máximo de **15 días desde la entrega del vehículo**.

Si el vehículo no se encuentra en condiciones de ser recibido, se requerirá a la entidad contratista para que subsane los defectos o proceda a su sustitución conforme a lo establecido en el contrato. Si no se realiza la subsanación o sustitución, la Administración dejará el suministro por cuenta de la entidad contratista, quedando exenta de la obligación de pago o adquiriendo el derecho a recuperar las cantidades abonadas.

32. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de dos años a contar desde el acto de recepción formal.

Durante dicho plazo, la Administración podrá exigir a la entidad contratista, a su costa, la reposición o reparación del bien suministrado que presente vicios o defectos imputables a la misma. Cuando la reparación o reposición no resulte suficiente para



AYUNTAMIENTO DE AMÉSCOBA BAJA
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/ San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

garantizar la finalidad del suministro, la Administración podrá rechazarlo y dejarlo a cuenta de la entidad contratista.

La entidad contratista podrá ofertar un plazo de garantía superior a dos años, incluyendo, durante el periodo adicional ofertado, la reparación o sustitución de piezas y elementos que fuera precisos para el normal funcionamiento del bien, así como la mano de obra y los desplazamientos necesarios.

33. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS

33.1. Imposición de penalidades.

Si la entidad contratista incumple alguna de sus obligaciones contractuales, el Ayuntamiento de Améscoa Baja/Ameskoabarrena podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, previa tramitación del oportuno expediente contradictorio conforme a la legislación aplicable.

Con el fin de determinar la gravedad de la infracción, se valorará el tipo de incumplimiento, el grado de negligencia del contratista, la relevancia económica de los perjuicios causados y la reincidencia. En todo caso, los incumplimientos de las condiciones de ejecución de los artículos 66 y 106 de la LFCP tendrán carácter muy grave.

33.2. Faltas penalizables.

Las faltas cometidas por la entidad contratista se clasificarán de la siguiente manera:

a) Faltas leves. Se considerarán faltas leves las siguientes:

- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, que ocasione perjuicios de carácter leve y que no se derive de negligencia en su ejecución.
- Ejecución defectuosa del contrato que no tenga relevancia económica apreciable o esta sea leve.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en el pliego de este contrato que no esté calificado con mayor gravedad y produzca perjuicios leves a la Administración o a terceros.
- Retraso de más de 30 días en la presentación de la justificación correspondiente a los criterios sociales tras su solicitud por parte de la unidad gestora del contrato.

b) Faltas graves. Se considerarán faltas graves las siguientes:

- Incumplimiento parcial grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, que sea consecuencia de negligencia en su ejecución, que ocasione perjuicios en la calidad de la prestación del servicio durante al menos 5 días, pero sin interrupción del mismo.



AYUNTAMIENTO DE AMÉSCOA BAJA
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/ San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

- Ejecución defectuosa del contrato que tenga relevancia grave, que ocasione perjuicios a la Administración.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

c) Faltas muy graves. Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

- Incumplimiento parcial reiterado o muy grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, que ocasione perjuicios a la Administración por la interrupción de la prestación o por que afecte a la calidad de la prestación del servicio durante al menos 10 días.
- Ejecución defectuosa reiterada del contrato o que tenga una relevancia muy grave, que ocasione perjuicios a la Administración por la interrupción de la prestación o por que afecte a la calidad de la prestación del servicio durante al menos 10 días.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca daños personales o perjuicios reiterados o muy graves a la Administración o terceros, que ocasione perjuicios a la Administración por la interrupción de la prestación o por que afecte a la calidad de la prestación del servicio durante al menos 10 días.
- Incumplimiento reiterado de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con el personal trabajador.

33.3. Cuantía de las penalidades.

- Faltas leves: con hasta el 1% del importe de adjudicación (IVA excluido).
- Faltas graves: desde el 1 % hasta el 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido).
- Faltas muy graves: desde el 5 % hasta el 10 % del importe de adjudicación (IVA excluido). Esta penalidad podrá alcanzar el 20 % del importe del contrato (IVA excluido) en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la LFCP.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la entidad contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

La imposición de las penalidades previstas no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados, que deberán determinarse de forma independiente.



AYUNTAMIENTO DE AMÉSCOA BAJA
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/ San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

Cuando la entidad contratista por causas imputables a la misma, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de entrega del bien a suministrar, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de la siguiente penalidad: 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación (IVA excluido) por cada día de retraso.

34. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Podrán ser causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en los artículos 160 y 224 de la LFCP.

En el supuesto de UTE o personas que participen conjuntamente en la licitación conforme al artículo 13 de la LFCP, cuando la causa de resolución afecte sólo a alguna de las integrantes o personas que participan conjuntamente, el órgano de contratación estará facultado para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto no afectadas, siempre que fueran solventes para los trabajos pendientes, o bien acordar la resolución del contrato.

35. PRERROGATIVAS

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

Los acuerdos dictados al efecto pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

36. RECURSOS

Contra las decisiones adoptadas por el órgano de contratación en relación con la adjudicación, interpretación, modificación y resolución de este contrato, así como frente al presente pliego podrán interponerse potestativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de **reposición** ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Améscoa Baja autora del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- b) Recurso de **alzada** ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo que se recurra.
- c) Recurso **contencioso-administrativo** ante el órgano competente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa del ámbito de Navarra en el plazo de dos



AYUNTAMIENTO DE AMÉSCOA BAJA
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/ San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

- d) Con carácter potestativo y sustitutivo, este pliego, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los actos de adjudicación y, en tanto que puedan ser actos de adjudicación ilegales, las modificaciones del contrato, podrán ser objeto de **reclamación especial en materia de contratación pública** por parte de las empresas y profesionales interesados/as en la licitación. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de 10 días naturales previsto en el artículo 124.2 de la LFCP. La reclamación especial deberá fundarse exclusivamente en alguno de los motivos recogido en el artículo 124.3 de la LFCP.



AYUNTAMIENTO DE AMÉSCOA BAJA
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/ San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Las presentes prescripciones técnicas tienen por objeto establecer las condiciones técnicas mínimas que deberá reunir el suministro de un vehículo nuevo todoterreno tipo pick up con destino al Ayuntamiento de Améscoa Baja.

VEHÍCULO NUEVO TODOTERRENO TIPO PICK UP CON BOLA DE ENGANCHE Y CUBIERTA ENROLLABLE DE CAPOTA

El vehículo está destinado a acceder a espacios no asfaltados como montes municipales, pistas forestales y análogos, y requiere poder operar con seguridad en situaciones de climatología especial como nevadas e inundaciones.

La contratación de los trabajos citados tendrá la consideración de contrato de suministro de vehículos de motor, con CPV de la Comisión Europea 34100000-8, y 34131000-4 Pick-ups, establecido en el Reglamento (CE) nº 213/2008, de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007.

La ejecución de este contrato se ajustará, además de a las previsiones contenidas en el presente documento, a las estipulaciones expresadas en las condiciones particulares que constituyen la parte I de este documento.

Igualmente se consideran incluidos en el contenido del contrato todos los gastos que deriven de la ejecución del mismo.

A título orientativo, y sin que suponga exclusividad ni restricción de la concurrencia, se consideran vehículos de referencia que cumplen con los estándares del mercado para este tipo de necesidad los modelos de la gama pick up doble cabina 4x4, tipo Isuzu D-Max, Toyota Hilux, Ford Ranger, o equivalentes en prestaciones, admitiéndose cualquier marca y modelo que reúna la totalidad de los requisitos técnicos mínimos exigidos en este Pliego.

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO

2.1. Requisitos mínimos del vehículo

El vehículo deberá reunir obligatoriamente todas las características técnicas que se citan a continuación. La falta de alguno de los requisitos exigidos será motivo de exclusión de la oferta de la licitación.

Características técnicas

- Tipo: Diésel.
- Cilindrada mínima: 2400 cc
- Potencia mínima: 150 CV.



AYUNTAMIENTO DE AMÉSCOA BAJA
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/ San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

- Caja de cambios: automática.
- Tracción: con capacidad de tracción a las cuatro ruedas.
- Reductora: Sí.
- Bloqueo diferencial trasero.
- Emisiones CO₂: máximo 265 gr/km.
- Emisiones NO_x: máximo 50 mg/km.

Los datos referentes a la normativa ambiental y de consumo serán conformes a la norma WLTP (World Harmonized Light-duty Vehicle Test Procedure).

- Cabina: doble, 4/5 plazas.
- Color: blanco.
- Caja de carga o batea abierta, sin capota rígida (hard top).
- El vehículo irá rotulado con los signos externos de identificación y la imagen corporativa del Ayuntamiento de Améscoa Baja (logotipo institucional), conforme al diseño que facilitará la entidad contratante a la empresa adjudicataria.
- Rueda de repuesto: de idénticas dimensiones a las del resto del vehículo.
- Faros antiniebla delanteros y trasero: Sí.
- Dirección asistida.
- ABS con EBD: Sí.
- Control de estabilidad: Sí.
- Control balanceo de remolque: Sí.
- Asistente arranque en pendiente: Sí.
- Asistente frenada: Sí.
- Cierre centralizado: Sí.
- Climatizador: Sí.
- Asientos tapizados con tela de colores oscuros: Sí.
- Equipamiento de radio y conexión USB: Sí.
- Bluetooth integrado: Sí.
- Bola de enganche homologada: Sí, con toma eléctrica de 13 pines.
- Cubierta enrollable caja. Sí.
- Juego de alfombrillas de goma delanteras y traseras, desmontables y adaptadas a la forma del suelo: Sí.
- Luces de señalización de peligro V-16: Sí.

3.- GARANTÍA DEL VEHÍCULO

Es obligatoria una garantía mínima sobre el vehículo de 2 años, sin limitación de kilometraje. En el caso de avería durante el periodo de garantía, mientras dure la



AYUNTAMIENTO DE AMÉSCOA BAJA
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/ San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

reparación se facilitará gratuitamente un vehículo de sustitución de similares características.

4.- CONDICIONES DE ENTREGA

El vehículo se entregará ya matriculado, rotulado con el logotipo del Ayuntamiento de Améscoa Baja y equipado con todos los elementos exigidos y ofertados. La entrega se realizará en el concesionario de la entidad adjudicataria cuando este se encuentre a una distancia máxima de 65 km de Zudaire. Cuando el concesionario se encuentre a una distancia superior a 65 km, la entrega se efectuará en las dependencias del Ayuntamiento de Améscoa Baja en Zudaire.

Asimismo, el vehículo se entregará acompañado de toda la documentación obligatoria, incluyendo el permiso de circulación, la ficha técnica del vehículo y demás documentación que resulte exigible.

Tanto el vehículo como el equipamiento adicional instalado en el mismo (bola de enganche y cubierta enrollable de capota) se encontrarán correctamente legalizados y homologados, reflejándose dicha circunstancia en la documentación del vehículo.

El vehículo, sus componentes y equipamiento se ajustarán a la normativa correspondiente y en vigor en el momento de su matriculación.

Además de la documentación legal del vehículo, se deberá entregar: manual informativo del fabricante del vehículo, manual de instrucciones, libro de mantenimiento del vehículo con su plan de mantenimiento preventivo, condiciones de garantía y red de talleres para la prestación de la misma.

Deberá asignarse una persona responsable por parte de la empresa suministradora que actúe como interlocutor con la Administración.

5.- PLAZO PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL VEHÍCULO O ENTREGA

El plazo máximo para la puesta a disposición o entrega del vehículo será de cuarenta y cinco (45) días naturales, a contar desde la fecha de adjudicación del contrato.

La empresa adjudicataria deberá informar al Ayuntamiento de Améscoa Baja de la fecha de puesta a disposición o entrega del vehículo con la antelación suficiente para su recepción.

6.- IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA

La empresa licitadora deberá identificar individualmente, en su oferta, la marca, modelo y versión del vehículo ofertado, así como ficha técnica y/o documentación acreditativa de las características declaradas. La falta de acreditación de cualquiera de los requisitos mínimos será causa de exclusión de la oferta.



AYUNTAMIENTO DE AMÉSCOA BAJA
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/ San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

III. ANEXOS

ANEXO I/1

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(A incluir en el sobre A)

Don/Doñacon D.N.I./N.I.F.
....., en nombre propio o en representación de (según proceda)
....., con domicilio en
con CIF, teléfono, de conformidad con lo
dispuesto en el artículo 55 de la LFCP

DECLARO:

1. Que tengo / Que la entidad por mí representada tiene (según proceda) capacidad para contratar con la Administración, y que la persona que firma la proposición en nombre de la entidad licitadora cuenta con poder legalmente otorgado para representarle.
2. Que no estoy incurso (caso de ser persona individual) / Que ni la empresa ni sus administradores están incursos (según proceda) en ninguna de las causas de exclusión para contratar a que se refiere el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
3. Que estoy al corriente / Que la empresa por mí representada está al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social, de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
4. Que: (márquese la casilla que corresponda)
 - ☐ Que estoy al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
 - ☐ Que estoy exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas.
5. Que empleo a: (márquese la casilla que corresponda)
 - ☐ Menos de 50 trabajadores/as
 - ☐ 50 o más trabajadores/as y
 - ☐ Cumpro con la obligación de que, entre ellos, al menos el 2% sean trabajadores/as con discapacidad, reconocida en virtud del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - ☐ Cumpro las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.



AYUNTAMIENTO DE AMÉSCOA BAJA
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/ San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

☐ Cumpló con la obligación de disponer de un Plan de igualdad entre mujeres y hombres en mi empresa, tal y como prevé la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

6. Que la finalidad o actividad de la empresa tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
7. Que la empresa cuenta con procedimientos e instrucciones de trabajo para la salud laboral y el cuidado del medio ambiente.
8. Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
9. Que conozco y acepto el pliego regulador del contrato para la adquisición de un vehículo nuevo todoterreno tipo pick up con destino al Ayuntamiento de Améscoa Baja.
10. Que consiento expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones, señalando a tal efecto la siguiente dirección:
.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración.

(Lugar, fecha y firma)

En , a de de 2026

Protección de datos: En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales facilitados se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser la entidad adjudicataria y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Améscoa Baja/Ameskoabarrena Udala, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión dirigiéndose al Registro General o a la Sede Electrónica.



AYUNTAMIENTO DE AMÉSCOA BAJA
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/ San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

ANEXO I/2

PARTICIPACIÓN CONJUNTA **(A incluir en el sobre A)**

En caso de que la oferta se presente por licitadoras que participen conjuntamente, señalar lo que proceda en cada caso:

- ☐ Se presentan en Unión Temporal de Empresas.
☐ Se presentan en participación conjunta.

En ambos casos, indicar la participación de cada uno de ellas:

Profesional / Empresa 1

Don/Doña con DNI., en
nombre propio/ en representación de (según proceda).....
domicilio en CIF..... ,
teléfono..... y correo electrónico..... Participa en%

Profesional / Empresa 2

Don/Doña con DNI., en
nombre propio/ en representación de (según proceda).....
domicilio en CIF..... ,
teléfono..... y correo electrónico..... Participa en%

Profesional / Empresa 3

Don/Doña con DNI., en
nombre propio/ en representación de (según proceda).....
domicilio en CIF..... ,
teléfono y correo electrónico..... Participa en%

Designar la persona representante o apoderado/a único/a frente a la Administración:

Don/Doña, DNI., con
domicilio encon CIF, teléfono....., correo
electrónico.....

Firma de la persona representante legal de la empresa:

Firma del/de la profesional/empresa 1

Firma del/de la profesional/empresa 2



AYUNTAMIENTO DE AMÉSCOA BAJA
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/ San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

(A incluir en el sobre B)

Don/Dña. _____ con D.N.I. _____ y
domicilio en _____ C.P. _____
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)
_____ con CIF _____ y
domicilio en _____ C.P. _____
teléfono _____, en relación con el suministro **de un vehículo nuevo
todoterreno tipo pick up con destino al Ayuntamiento de Améscoa Baja**, se
compromete a ejecutar dicho contrato en las condiciones que a continuación se indican:

➤ **Proposición económica** (IVA no incluido) (máx. 80 puntos)

IMPORTE MÁX. LICITACIÓN	IMPORTE OFERTADO
40.000 euros	

En el citado importe se entenderán comprendidos, excepción hecha del IVA,
todos los gastos y demás impuestos, incluido el de matriculación.

(Lugar, fecha y firma)

En _____, a _____ de _____ de 2026

OTRAS NOTAS:

- 1.- No se admitirá ninguna oferta económica que supere el precio máximo de licitación.
- 2.- Si la entidad licitadora está exenta de IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.



AYUNTAMIENTO DE AMÉSCOA BAJA
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/ San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

ANEXO III

MODELO DE GARANTÍA ADICIONAL Y SERVICIO POSVENTA, Y CRITERIOS SOCIALES

(A incluir en el sobre B)

Don/Dña. _____ con D.N.I. _____ y
domicilio en _____ C.P. _____
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)
_____ con CIF _____ y
domicilio en _____ C.P. _____
teléfono _____, en relación con el suministro **de un vehículo nuevo todoterreno tipo pick up con destino al Ayuntamiento de Améscoa Baja**, se compromete a ejecutar dicho contrato en las condiciones que a continuación se indican:

- **Plazo de garantía adicional** (marcar con una X) (máx. 10 puntos)

2 puntos por año de garantía adicional al período mínimo de 2 años de garantía.

		Marcar con una X
1 año adicional (total 3 años)	2 puntos	
2 años adicionales (total 4 años)	4 puntos	
3 años adicionales (total 5 años)	6 puntos	
4 años adicionales (total 6 años)	8 puntos	
5 años adicionales (total 7 años)	10 puntos	

- **Criterios sociales** (marcar la opción que corresponda) (máx. 10 puntos)

		PUNTOS
Rotulación del vehículo objeto del contrato realizada por un Centro Especial de Empleo o una Empresa de Inserción Social	SÍ ☐	10
	NO ☐	0

(Lugar, fecha y firma)

En _____, a _____ de _____ de 2026